

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZA OFICIAL DE DOCTORADO (Informe Provisional)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Salud Pública por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)
Escuela Doctoral	

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del R.D.99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a la evaluación del programa de doctorado arriba mencionado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado RD99/2011 y a las directrices recogidas en el Protocolo y en la Guía de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable.

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Para las actividades 2, 3 y 4, no se considera adecuado que el director de tesis sea el responsable de los procedimientos de control. Se deben especificar los procedimientos de control de estas actividades formativas. Esto debe subsanarse.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Para aquellos investigadores que no pueden optar a la solicitud de tramos de actividad investigadora (sexenio) deben especificarse los "méritos equivalentes" (5 aportaciones científicas en los 5 últimos años).

Aunque se cumple con los criterios de calidad de las 25 publicaciones, se debe asociar cada publicación con un equipo para comprobar si éstas están uniformemente distribuidas entre los mismos. Esto debe subsanarse

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

A pesar de lo indicado en este criterio, se debe aportar una previsión de indicadores.

Madrid, a 09/03/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina